



AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA

II.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ACERA NORTE DE LA AVDA. PIGMALIÓN DE PEÑÍSCOLA.- Expte. Contratación Obras nº 8/2008.- Esta Junta de Gobierno, como órgano de contratación, en sesión de 10 de julio de 2008, acordó incoar el oportuno expediente de contratación, por procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras de urbanización de la acera norte de la Avda. Pigmalión de Peñíscola.

Por acuerdo de 24 de julio de 2008 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas y el gasto.

La licitación se anunció en el BOP nº 93 de 31 de julio de 2008 y en el Perfil de Contratante.

Durante el plazo concedido al efecto, según resulta del Acta de apertura de proposiciones levantada por la Mesa de Contratación el 2 de septiembre de 2008, se presentaron las proposiciones suscritas por las empresas que a continuación se indican:

- 1 BECSA, S.A.
- 2 UTE RIEGOVAL, S.L. - ACTIA INICIATIVAS, S.L.
- 3 ACYSE. ANGULO CONTRATAS Y SERVICIOS, S.L.
- 4 PAVASAL, S.A.
- 5 HNOS. VENTURA, S.L.
- 6 EDYCON, EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES LA VALL, S.A.
- 7 JUJOSA, S.A.
- 8 RENOS, S.L.
- 9 ROMAR, EMPRESA CONSTRUCTORA DEL LEVANTE, S.L.
- 10 ECISA, COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.
- 11 OBREMO, S.L.
- 12 G Y C. GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.
- 13 AZAHAR, JARDINERIA Y RIEGOS, S.A.
- 14 UTE CONSTRUCCIONES JULIO PAULO, S.L. – INSTALACIONES FERRANDIS, S.L.
- 15 TALENT, S.L.

La Mesa de Contratación en el acto de calificación de la documentación excluyó a las UTEs formadas por CONSTRUCCIONES JULIO PAULO, S.L. – INSTALACIONES FERRANDIS, S.L. y a la formada por RIEGOVAL, S.L. –ACTIA INICIATIVAS, S.L., así como a la mercantil TALENT, S.L.

Formulada reclamación por una de las UTEs y aceptada la misma se incluyó a las dos UTEs indicadas.

Realizada la clasificación de proposiciones por orden decreciente, conforme al artículo 135 de la LCSP, atendiendo al precio como único criterio de valoración, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, resultó lo siguiente:

	Tipo de licitación.....	568.943,10	
	Proposición	Oferta	% de baja

1	BECSA, S.A.	340.162,15	40,21
2	UTE RIEGOVAL, S.L. - ACTIA INICIATIVAS, S.L.	369.813,02	35,00
3	ACYSE. ANGULO CONTRATAS Y SERVICIOS, S.L.	372.373,26	34,55
4	PAVASAL, S.A.	386.881,31	32,00
5	HNOS. VENTURA, S.L.	404.475,60	28,91
6	EDYCON, EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES LA VALL, S.A.	408.374,72	28,22
7	JUJOSA, S.A.	412.109,90	27,57
8	RENOS, S.L.	413.394,06	27,34
9	ROMAR EMPRESA CONSTRUCTORA DEL LEVANTE, S.L.	422.600,00	25,72
10	ECISA, COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	425.512,54	25,21
11	OBREMO, S.L.	431.619,56	24,14
12	G Y C. GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.	437.650,00	23,08
13	AZAHAR, JARDINERIA Y RIEGOS, S.A.	441.617,50	22,38
14	UTE CONSTRUCCIONES JULIO PAULO, S.L.-INSTALACIONES FERRANDIS, S.L.	459.000,00	19,32

La Mesa procedió, conforme al artículo 136.1 de la LCSP, a determinar si se da el carácter de desproporcionado en alguna de las ofertas, aplicando al efecto los parámetros objetivos señalados en el artículo 85.4 del RGLCAP. Siendo la oferta de la UTE Construcciones Julio Paulo, S.L. – Instalaciones Ferrandis, S.L. superior a la media aritmética de las ofertas presentadas en más de 10 unidades porcentuales, se realizó el cálculo de la media aritmética con las ofertas presentadas con exclusión de la indicada, con el siguiente resultado:

	Tipo de licitación.....	568.943,10	
	Proposición	Oferta	% de baja
1	BECSA	340.162,15	40,21
2	UTE RIEGOVAL - ACTIA INICIATIVAS	369.813,02	35,00
3	ACYSE	372.373,26	34,55
4	PAVASAL	386.881,31	32,00
5	HNOS VENTURA SL	404.475,60	28,91
6	EDYCON	408.374,72	28,22
7	JUJOSA	412.109,90	27,57
8	RENOS	413.394,06	27,34
9	ROMAR	422.600,00	25,72
10	ECISA	425.512,54	25,21
11	OBREMO	431.619,56	24,14
12	G Y C	437.650,00	23,08
13	AZAHAR JARDINERIA Y RIEGOS	441.617,50	22,38
	Suma.....	5.266.583,62	
	Media aritmética de las ofertas presentadas (art. 85.4)	405.121,82 €	
	90% media aritmética	364.609,64 €	



AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA

De dicho cálculo resulta que están en baja temeraria todas las proposiciones inferiores a 364.609,64 €.

Del examen de las proposiciones resulta que la oferta más económica, que es la presentada por BECSA, S.A., se puede considerar desproporcionada o anormal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.3 de la LCSP y en el Pliego de condiciones administrativas, se concedió audiencia a BECSA, S.A. al objeto de justificar la valoración de la oferta presentada, asimismo se solicitó el asesoramiento técnico del Arquitecto Municipal.

Dentro del plazo concedido, BECSA, S.A. comunica que ha reestudiado sus cálculos para la confección de los precios unitarios, encontrándolos correctos, por lo que se ratifica en la proposición presentada. Por su parte, el Arquitecto Municipal considera que no es posible la ejecución de la obra en los términos de calidad planteados en el proyecto.

Considerando que la cláusula 29ª del pliego, de acuerdo con el artículo 135.3 de la LCSP determina que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Considerando que la cláusula 33.7 del Pliego de cláusulas administrativas establece que “en el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad o fuere considerada desproporcionada o anormal, se exigirá al contratista la constitución de una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación del contrato”.

De conformidad con los antecedentes descritos, con la propuesta que formula la Mesa de contratación, con los informes unidos al expediente y considerando la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente la ejecución de las obras de urbanización de la acera norte de la Avda. Pigmalión de Peñíscola a la mercantil BECSA, S.A. por el precio de trescientos cuarenta mil ciento sesenta y dos con quince (340.162,15) euros, IVA incluido, de los que corresponden doscientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres con veintitrés (293.243,23) euros al presupuesto de ejecución de la obra y cuarenta y seis mil novecientos dieciocho con noventa y dos (46.918,92) euros al IVA, conforme a la propuesta formulada y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Notificar al contratista BECSA, S.A. este acuerdo de adjudicación provisional del contrato, así como al resto de licitadores, y publicarlo en el Perfil de Contratante. Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en un plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Cuarto.- Requerir a la mercantil BECSA SA para que, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, aporte la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares, cláusula 30ª, y constituya la garantía definitiva en la Tesorería Municipal, según se indica en la Cláusula 33ª del Pliego, debiendo ser ésta de un 10% del importe de adjudicación, excluido el IVA, por encontrarse la propuesta en el supuesto previsto en apartado 7 de la cláusula 33 del Pliego.

Quinto.- Advertir a BECSA, S.A. que, independientemente de la oferta formulada, la calidad de la obra, sobre todo en los acabados, será la planteada en el proyecto técnico de la obra.